



Referencia:	2022/10737G
Procedimiento:	Previo de necesidades
Interesado:	
Representante:	
MEDIO AMBIENTE (JOSEMANUELFL)	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS (CONTROL ANTIVECTORIAL) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAZARRÓN

1.- INTRODUCCIÓN.

El objetivo del control de plagas urbanas es la mejora del bienestar de los residentes urbanos, la reducción de las enfermedades transmisibles, el mantenimiento de ambientes sanos, la creación de infraestructuras urbanas que reduzcan los riesgos, así como la reducción de la exposición a contaminantes biológicos, físicos y químicos y de sus efectos sobre la salud en el ambiente laboral y en la comunidad. En este sentido, y en relación con el control de plagas, es de donde surge la necesidad de diseñar programas de intervención y prevención adecuados contra aquellas especies que adquieren la consideración de plaga (Moreno Martí y otros, 2007).

Si la obligación del control antivectorial es una exigencia común al conjunto de los municipios, lo es incluso más en el caso de Mazarrón por definirse como un municipio de vocación turística y residencial. La elección y repetición de Mazarrón como destino preferente de los periodos vacacionales y de ocio tiene mucho que ver con la satisfacción recibida por el turista en cada una de sus visitas. Y es dentro del amplio grupo de vectores (ratas, ratones, mosquitos, cucarachas, pulgas, garrapatas, etc.) donde localizamos a los mosquitos y más recientemente al mosquito tigre, como causantes del mayor número de quejas e insatisfacciones entre los visitantes al Puerto de Mazarrón en el periodo estival, sin menospreciar la importancia y afecciones debidas al resto de los vectores. Junto a los vectores más convencionales se ha incluido en los últimos años los tratamientos de control de Procecionaria del Pino (*Thaumetopaea pityocampa*) en los ejemplares aislados y manchas arbóreas de pinos dispersas en el medio urbano que forman parte de jardines, plazas y rotondas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612712352153002154 en <https://sede.mazarron.es>



El principio del más alto grado de eficacia unido al más bajo coste posible, exigible a cualquier programa de control de las poblaciones de vectores de plagas no debe obviar los componentes ambientales ni las exigencias de una correcta gestión ambiental que se manifiesta en limitaciones al empleo de las técnicas más agresivas y perjudiciales para las personas, el conjunto del medio ambiente y de sus elementos constituyentes.

Los trabajos de control vectorial en zonas públicas constituyen un servicio municipal que el Ayuntamiento asume como un medio para prevenir, evitar y paliar los efectos negativos de las plagas sobre la salud pública y la salubridad del medio urbano.

2.- ANTECEDENTES.

Dadas las características de los ambientes urbanos en los que se produce una convivencia casi permanente entre el ser humano y otras especies animales, la adopción de un programa de lucha racional que permita reducir o eliminar la incidencia de estas plagas resulta imprescindible. Por ello en el presente pliego se indican los criterios básicos para el diseño racional de programas de control que minimicen no sólo las consecuencias negativas que se derivan de las plagas, sino también los riesgos derivados de la aplicación de medidas para su control.

Dos son los aspectos que marcarán el futuro de los programas de control de plagas: La globalización, con su correlato de movimiento de personas y mercancías; y el cambio climático (Muestra de ello es sin duda la expansión de las poblaciones de Mosquito Tigre en el Mediterráneo Occidental).

Se elabora el presente Pliego considerando las informaciones, quejas, sugerencias y resultados de campañas anteriores que el Ayuntamiento de Mazarrón ha acumulado en los últimos años en estos servicios de tratamiento y prevención de focos de mosquitos y otros insectos y en los trabajos de desratización. También se han considerado las novedades en la metodología de los tratamientos y las modificaciones en la normativa de referencia.

La ciudad, definida como el centro de vida cultural así como de poder político, social y económico, es un ecosistema artificial, creado y adaptado a una única especie, la humana. Sin embargo, el ser humano se ve obligado a compartirlo con un nutrido grupo de organismos entre los que destacan los artrópodos y los roedores.

Siguiendo a Robinson (1996), las biocenosis pueden separarse en dos grandes tipos: las primitivas o naturales (eubiocenosis) y las culturales, que incluyen tanto a las agrobiocenosis como a la antropobiocenosis. Las primeras corresponden al conjunto de organismos que ocupan los agroecosistemas (zonas alteradas por el ser humano, habitualmente dedicadas a la agricultura, pastos, etc. en las que puede hablarse de un nivel



medio o alto de alteración) y las segundas a los asentamientos humanos (ciudades, con un grado extremo de alteración). A su vez, éstas contienen dos tipos de biocenosis: la doméstica, que incluiría a la fauna y flora propia del interior de las construcciones (viviendas, edificios, etc.) y la peridoméstica, en la que se incluiría a los organismos que viven en la ciudad fuera de las construcciones (jardines, zonas verdes, etc.). En realidad, ambos ambientes presentan factores abióticos muy diferentes entre sí, por lo que no es extraño que al margen de algunas especies comunes, presenten diferentes biocenosis.

Y este es un aspecto importante a considerar en los programas de control integrado de plagas ya que el ciudadano cuando detecta una plaga en su ámbito doméstico tiende a atribuir la causa de la misma a la presencia de plagas o a la ineficiencia de su tratamiento en el entorno peridoméstico o de responsabilidad pública. En realidad la biocenosis doméstica y la peridoméstica se encuentran interconectadas aunque la responsabilidad sobre el control de plagas existente en cada una de ellas corresponda respectivamente al propietario de la vivienda y a la administración pública.

Esta evidente interconexión obliga a priorizar el trabajo colaborativo entre el vecino residente y el ayuntamiento, y de esta colaboración en el ámbito de su respectivas responsabilidad es desde donde pueden controlarse algunas de las plagas más significativas de los últimos tiempos como es el caso del mosquito tigre.

Por todo ello este pliego prioriza de un modo significativo, aunque sin desdeñar las intervenciones que podemos denominar de tratamiento, las acciones preventivas y especialmente las que podemos englobar como de formación-información de los vecinos y residentes, sean permanentes u ocasionales.

El Ayuntamiento de Mazarrón dispone de “**Ordenanza municipal para la prevención y control de los mosquitos y particularmente del mosquito tigre**”, publicada en el BORM nº 24, de fecha 30 de enero de 2014.

3.- OBJETO Y FINALIDAD.

3.1. Objeto.

Será objeto de este Pliego Técnico establecer las condiciones facultativas para la contratación por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón de los servicios técnicos y medios -materiales y humanos- necesarios para realizar los trabajos de desinfección, prevención de legionelosis, de desinsectación (Mosquitos, cucarachas, garrapatas, pulgas, etc.) y desratización del Término Municipal de Mazarrón, contratación que se justifica en la necesidad de dar un correcto servicio público sanitario.



Por parte del Ayuntamiento se establecen unas condiciones técnicas mínimas para la realización del mismo, por lo que los licitadores deberán presentar, además de la descripción de medios materiales y humanos a disposición del Ayuntamiento y de las correspondientes ofertas económicas, una oferta de medios o de mejora de las soluciones técnicas a los trabajos planteados, para que, con su ejecución, por parte del licitador, se consiga mejor eficacia, en el control de las plagas urbanas.

3.2. Finalidad.

El propósito de la actividad de desratización es intentar mantener, la población de múridos en los límites más bajos que sea posible con los medios disponibles, a un coste razonable, lo que exigirá por parte municipal y de la Empresa Contratista un conocimiento preciso de los factores condicionantes de la proliferación y mantenimiento de la población de roedores, así como las técnicas de desratización y su control.

El propósito de la actividad de desinsectación es prevenir la creación de focos, dar tratamientos preventivos y eliminatorios de mosquitos y otros insectos (Mosquitos, cucarachas, garrapatas, pulgas, procesionaria, etc.). Exigirá por parte municipal y de la Empresa Contratista un conocimiento adecuado de los factores condicionantes de la proliferación y mantenimiento especialmente de los focos de mosquitos, así como las técnicas de desinsectación en zonas públicas.

El propósito de la actividad de desinfección es la realización de los tratamientos para el control de la legionelosis, que se centran en la realización de las tareas establecidas por la legislación vigente para el mantenimiento y desinfección de las instalaciones de riesgo que en nuestro caso se refieren a los sistemas interiores de agua caliente sanitaria y agua fría de consumo humano, fuentes, sistemas de riego por aspersión, sistemas contraincendios y cualquier otro susceptible de constituir un riesgo, ubicados en jardines y edificios públicos del término municipal de Mazarrón.

Dar un servicio de atención a las quejas de los ciudadanos, que se han dirigido al Ayuntamiento por medio de comunicaciones telefónicas, o a través de solicitudes escritas, efectuando tratamientos de choque ocasionales o extraordinarios de los posibles focos de afección.

Establecer un programa de tratamientos preventivos para evitar la proliferación de múridos en zonas habitadas ó próximas a la población. Reducir los riesgos potenciales por factores externos idóneos para la proliferación de roedores.

Actualizar el mapa de conflictividad para mejorar la eficacia de programas posteriores.



4.- JUSTIFICACIÓN.

4.1. Desinsectación contra mosquitos:

Se pretende con estos trabajos, combatir con medios técnicos, las fuertes eclosiones ocasionales y estacionales de los mosquitos incidiendo en el carácter preventivo de las actuaciones en zonas consideradas como focos. Especialmente por su grado de afección y singularidad el principal propósito de esta actividad de desinsectación es mantener la población y focos ocasionales de mosquitos (*Culex sp.*, *Aedes sp.*, etc.) en los límites más bajos que fuese posible. Mantendrá así mismo especial atención a la presencia de nuevas plagas emergentes (Mosquito tigre -*Aedes albopictus*-, mosca negra- *Simulium spp.*, etc.)

Como se ha venido demostrando en años precedentes, el control vectorial desarrollado por los servicios municipales de sanidad sobre las masas de agua ubicadas en espacios públicos (y en algunos privados), ha permitido que las poblaciones de mosquitos se mantengan dentro de límites tolerables, mejorando la confortabilidad y calidad de vida de los residentes y visitantes estivales. Sin embargo, dados los especiales requerimientos del mosquito tigre, puede afirmarse que no van a ser suficientes los tratamientos y el control de las masas de agua en espacios públicos y que para el control de este mosquito resulta imprescindible la colaboración ciudadana, ya que la mayor parte de sus lugares de puesta se ubican dentro del espacio privado (Macetas, platillos, jarrones, etc.); al cual por su propio carácter está vedado el acceso de los servicios municipales.

No obstante, el carácter residencial y estacional de determinadas zonas del municipio plantea retos y situaciones a las cuales debe de dar solución el plan integrado de control de mosquitos. La existencia de viviendas que permanecen cerradas la mayor parte del año y que solo registran un uso esporádico y veraniego hace que se en determinadas circunstancias (Lluvias, riegos programados, etc.) se conviertan en focos generadores de poblaciones adultas de mosquito tigre.

Por ello el plan de control debe de ofrecer soluciones no solo mediante el establecimiento de acciones preventivas sino mediante el desarrollo de estrategias de tratamiento en espacios urbanos que en el momento de eclosión de las poblaciones adultas se encontrarán habitados.

La importante presencia de mosquitos en determinadas zonas del municipio, hace que se tenga que intervenir en espacios tanto públicos como privados para poder realizar las actuaciones necesarias para garantizar el bienestar de la ciudadanía, así como la seguridad en la salud y el respeto al medio ambiente.

4.2. Desinsectación contra otros insectos:



Se pretende con estos trabajos, combatir con medios técnicos, las fuertes eclosiones ocasionales y estacionales de los insectos vectores de plagas (Cucarachas, pulgas, garrapatas, etc.) en zonas consideradas como focos potenciales.

Dentro de este apartado deben de significarse, tanto por su importancia cuantitativa como por las quejas generadas, las afecciones debidas a las cucarachas. Y en este caso vuelve a ser significativa la peculiaridad del Municipio de Mazarrón en lo que respecta a su carácter turístico residencial de ocupación estacional. El plan de control integrado debe de ofrecer soluciones adaptadas a estas circunstancias.

En cuanto al resto de afecciones debidas a otros insectos (Pulgas, garrapatas, etc.), la experiencia de campañas anteriores nos indica una fuerte correlación con su ubicación en espacios de educativos y de ocio. En el caso concreto de los patios escolares el plan de control debe de ofrecer tanto alternativas de tratamiento de bajo impacto toxicológico, considerando las características de la población usuaria (escolares), como preventivas, centrada no solo en las acciones estructurales sino incidiendo en la adopción de buenas prácticas mediante el desarrollo de acciones educativas.

4.3. Desratización o desrodentización:

Se pretende con esta adjudicación, controlar durante todo el año las posibles eclosiones o proliferaciones de poblaciones de roedores: *Rattus norvegicus* (rata de ciudad); *Rattus rattus* (rata negra); *Mus musculus*, (ratón casero); *Apodemus sylvaticus* (ratón de campo); así como cualquier otro roedor que potencialmente pueda considerarse plaga.

En este apartado hay un aspecto al cual no se le presta suficiente atención y que afecta a los aspectos ambientales de los tratamientos de desratización y en concreto a la pérdida de cebos en los pozos de saneamiento (Las aguas residuales del Municipio de Mazarrón, especialmente las de las localidades de Mazarrón y Puerto, una vez depuradas son reutilizadas tanto para el riego agrícola como en el mantenimiento del espacio natural Ramsar de La Laguna de las Moreras). El plan de control referido a este apartado concreto debe de contemplar la adopción de una estrategia racionalmente justificada que aúne la eficacia de los tratamientos preventivos con una adecuada reducción de los cebos a emplear unido a una minimización de las pérdidas de sustancias activas.

4.4. Legionelosis.

Se pretende con esta adjudicación realizar los tratamientos preventivos necesarios en las instalaciones públicas existentes en el municipio, susceptibles de constituir un foco generador de esta afección. Las propuestas tendrá en consideración las modificaciones introducidas por el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los



requisitos sanitarios para la prevención y control de legionelosis (BOE nº 148, de 22 de junio de 2022)

4.5. Procesionaria del Pino.

Se pretende con estos trabajos controlar la expansión de la procesionaria del pino. Y ello porque aunque los pelos largos (seda) son inofensivos, estas orugas proyectan al aire pelos minúsculos muy urticantes a partir del 3er estadio larval. Su fuerte carácter urticante puede provocar importantes reacciones alérgicas: pruritos, edemas (en las manos, cuello, cara) y también problemas oculares o respiratorios. Los ataques en el ojo pueden tener consecuencias graves si los pelos no son retirados rápidamente, siendo peligrosos incluso manipular un nido aunque se encuentra ya vacío.

5.- DIRECCIÓN TÉCNICA MUNICIPAL.

Corresponde al Ayuntamiento de Mazarrón las de Dirección (D.T.M.), interpretación, modificación y suspensión del contrato.

El Ayuntamiento de Mazarrón colaborará en la medida de sus posibilidades con la empresa adjudicataria en las funciones de:

1.- Localización o guía de la red de alcantarillado y sus registros, locales e instalaciones municipales, espacios libres y otras zonas de actuación (por la empresa municipal de aguas y el Área de Sanidad y Medio Ambiente).

2.- Comunicación a la Empresa Adjudicataria de los avisos -instancias por Registro General y llamadas telefónicas- sobre problemas de presencia de roedores e insectos (por el Área de Sanidad y Medio Ambiente).

Facultades y atribuciones de la D.T.M.:

- La D.T.M. ordenará el control y supervisión de los trabajos, podrá informar de la ejecución de los mismos y dirigir el desarrollo de los Planes y Programas previstos, a petición de la Alcaldía.

- Realizará Acta de Comprobación y Acta de Recepción de los trabajos, que deberá remitir al Negociado de Contratación así como conformación de las facturas presentadas ante el Ayuntamiento.

- Podrá comunicar cualquier anomalía que aprecie y que suponga vicio o negligencia de la Empresa Contratista.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612712352153002154 en <https://sede.mazarron.es>



- Ordenará lo conveniente en los aspectos técnicos no incluidos ó previstos en éste Pliego de Condiciones Facultativas.

6.- NORMAS GENERALES.

6.1. Zona de actuación.

El área de actuación será la comprendida por todas las zonas públicas del Término Municipal de Mazarrón, pudiendo efectuarse intensificaciones sobre zonas puntuales que puedan ser consideradas como focos temporales o constantes, lo que será determinado siempre por la Dirección Técnica Municipal (en adelante D.T.M.) designada al efecto.

6.2. Localización.

Las zonas de actuación de los trabajos de desinsectación serán la totalidad de los focos temporales o permanentes generadores de poblaciones de mosquitos y otros insectos vectores de plagas de incidencia en la salud pública dentro del Termino Municipal de Mazarrón.

Se actuará preferentemente sobre las zonas consideradas como focos, ya sea por sus características geomorfológicas o ambientales, o por ser lugares con especial problemática estacional, sea cual sea la causa que les dé origen (climatológica o contaminante). No obstante será en última instancia la D.T.M., quien indique las zonas consideradas como focos.

No se tratarán urbanizaciones que tengan creada su Entidad Urbanística de Conservación, ni viviendas, ni jardines particulares, ni serán dichos trabajos por cuenta del Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón, salvo en caso de viviendas y/o solares abandonados que puedan ser considerados por la D.T.M. como focos potencialmente peligrosos, en cuyo caso, por la Concejalía de Sanidad, se dará traslado al propietario de notificación previa de aviso.

La Urbanización Camposol (El Saladillo) presenta un perfil particular que obliga a extremar las medidas de prevención y control. A este respecto debe de recordar que la referida urbanización ha perdido en los dos últimos años el 34% de la población de lo que se deriva un elevado número de viviendas cerradas y/o abandonadas con riesgo de convertirse en focos de plagas urbanas. (A este respecto es preciso recordar los hechos acaecidos en la ciudad californiana de Bakersfield en el año 2007).

La localización de los trabajos de desratización y desinsectación podrá ser en:

- Solares de propiedad municipal y aquellos que aún siendo de carácter privado sean determinados como potencialmente peligrosos por la D.T.M.



- Viviendas ocupadas por personas y/o familias dependientes o desfavorecidas, previa petición e informe de los servicios sociales municipales.
- Vías públicas, áreas libres y zonas verdes.
- Obras municipales.
- Estercoleros, escombreras y vertederos públicos.
- Proximidades de edificios, locales abandonados y solares
- Proximidades de solares ó en su interior, previa autorización.
- Zonas de puertos, playas y ramblas.
- Contenedores públicos de obra y de basura.
- Áreas de mercados y mercadillos públicos.
- Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales Municipales.
- Zonas próximas a conducciones y redes públicas.
- Colegios e Institutos Públicos de enseñanza primaria y secundaria.
- Red de Alcantarillado Público y Red de Pluviales
- Arquetas de alumbrado público y de la red semafórica
- Fuentes públicas y aspersores y difusores de jardines públicos.

Éstas zonas y cuantas zonas conflictivas o lugares concretos sean definidos, indicados, propuestos u ordenados únicamente por la D.T.M., sin que haya interferencia sobre otras adjudicaciones de otros servicios públicos similares.

Los licitadores podrán incluir en su propuesta, criterios de ampliación y mejora de las zonas que se especifican, que tienen carácter de mínimas, llevándose las mismas a la práctica sin pago adicional a la oferta presentada por el licitador

6.3. Duración de la campaña.

La duración oficial de la campaña contra mosquitos será anual y de forma intensiva comprenderá el periodo entre la primera semana de Abril y la primera semana de Noviembre de cada año de contrato. No obstante si las condiciones climáticas o los resultados de los muestreos lo aconsejan podrá ampliarse a otros periodos no contemplados expresamente siempre que sean propuestos u ordenados por la D.T.M.

La duración oficial de la campaña de desratización y desinsectación del resto de los vectores definidos, por sus características de servicio, será de todo el año.

6.4. Obligaciones de la empresa adjudicataria del servicio.

El contratista no podrá desarrollar trabajos de control de plagas y de carácter privado en el TM de Mazarrón.



El contratista estará obligado a mantener al día un sistema informático actualizado en el que se reflejarán cartográficamente los puntos, las fechas y resultados de los muestreos de las distintas especies identificadas como vectores, las características de los tratamientos efectuados, las quejas y protestas recibidas, así como cualquier otro dato que se estime procedente por parte de la D.T.M. para un adecuado seguimiento y planificación de las campañas anuales y las acciones puntuales. El contratista comunicará a la D.T.M. y en la primera semana del mes toda la información correspondiente al mes precedente.

Dada la peligrosidad derivada de la utilización de productos que pudieran resultar tóxicos para las personas, la empresa contratista deberá disponer al frente de los trabajos de personal titulado universitario especialista en la materia en cuestión y competente legalmente, que supervisará y responderá de las operaciones ordenadas por la Dirección Técnica Municipal. Mantendrá con la D.T.M. un contacto fluido y periódico que se materializará en un mínimo de cuatro reuniones anuales de planificación y control de las cuales se levantará la correspondiente acta.

El resto del personal encargado directamente de los trabajos de desinsectación y desratización estará en posesión de permiso o carnet de manipulador de éste tipo de productos. Estarán dotados de un sistema de comunicación de telefonía móvil para la realización de trabajos urgentes establecidos por la D.T.M.

A principios de cada semana y siempre que lo requieran los trabajos a desarrollar, la D.T.M. se reunirá con el equipo de trabajo para evaluar el desarrollo de los tratamientos ordinarios y las incidencias extraordinarias que hayan podido producirse.

El contratista estará obligado igualmente a la señalización, de acuerdo con las indicaciones de la D.T.M. y lo que establezca la legislación vigente, de los puntos y lugares en los que se ha efectuado el tratamiento con indicación del producto utilizado y del plazo de seguridad.

Los tratamientos raticidas englobarán tanto tratamientos de choque o excepcionales como de mantenimiento o permanentes en número adecuado al mantenimiento de las poblaciones de mûridos en los niveles aceptables para una adecuada salud pública. La empresa adjudicataria realizará, como mínimo, y durante el año, el tratamiento y control del 100% de las arquetas de saneamiento existentes en las poblaciones del término municipal. Describirá el procedimiento de control y revisión con indicación de las sustancias activas propuestas, características del cebo mínimo y productos de recambio planteado. Si durante el tratamiento se produjese una plaga de mûridos, será por cuenta del adjudicatario la eliminación de la misma, localizando el foco que la provocó.

Los tratamientos de desinsectación contemplarán para cada una de las especies y en función de su biología específica, tratamientos preventivos (larvicidas y adulticidas,



incluyendo las fases intermedias) y eliminativos (adulticidas). Si se produjese una plaga de mosquitos o de cualquier otra especie de insecto vector de plagas, será por cuenta del adjudicatario la eliminación de la misma, localizando el foco que la provocó.

Como consecuencia de la ejecución de los tratamientos desarrollados en relación a cada uno de los vectores (Saneamiento, solares, lagunas, etc.), y con el objetivo de lograr una relación sostenible y ambientalmente correcta entre el control de la plaga y la aplicación de sustancias activas, la empresa contratante comunicará a la D.T.M. las actuaciones preventivas que es necesario ejecutar para una correcta prevención del control de los vectores.

El contratista estará obligado al cumplimiento de todo cuanto disponga la reglamentación Técnico-Sanitaria vigente al respecto.

Los productos deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Sanidad en la Consejería de Agricultura de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca y en los Registros Oficiales del Ministerio de Agricultura.

El Contratista aportará, además de los medios personales o humanos, todo el material necesario para la correcta prestación de los servicios contratados; siendo de su exclusivo cargo y cuenta la adquisición y renovación de los mismos. Estará obligado a realizar una campaña anual de información pública, en español e inglés, mediante la edición de folletos informativos, al inicio de la campaña de desinsectación contra mosquitos, sobre las medidas que pueden ser adoptadas por los particulares dentro de la colaboración ciudadana en la minimización de focos generadores de mosquitos. Dicha campaña deberá de ser aprobada en todos sus extremos por la D.T.M..

El Contratista deberá realizar dentro del apartado de acciones preventivas e informativas, una campaña de educación ambiental dirigida a los escolares del municipio y que tendrá como objetivo la colaboración ciudadana en la prevención y control de las plagas. Dicha campaña deberá de ser aprobada en todos sus extremos por la D.T.M.

El período de garantía del producto y de los trabajos realizados comenzará a partir del día que se inicien los trabajos y deberá abarcar como mínimo seis meses después de terminada la campaña de cada año de contrato. En el supuesto de que los tratamientos realizados no cumplan los objetivos previstos, el contratista estará obligado a repetir los tratamientos hasta la consecución de la completa erradicación o control del foco y siempre de acuerdo a los criterios establecidos por la D.T.M.

Cuando se observen defectos técnicos de fabricación en los productos utilizados, o éstos no reúnan las características exigidas, ya sea en la ejecución de los trabajos con el producto, o finalizados éstos y antes de verificarse el Acta de Comprobación por la D.T.M., se



procederá a su devolución, que será por cuenta del Contratista, reemplazándose por otras de la calidad requerida.

En todo caso se aplicará la responsabilidad civil por producto defectuoso (rige el art. 27.2 de la Ley del Fabricante y adaptación española a la Directiva Comunitaria sobre responsabilidad del producto).

Los gastos que pudieran ocasionar los análisis, ensayos y pruebas, así como los de publicidad de empresa, si se realizasen, serán a cargo del Contratista.

El contratista será el encargado de mantener la presentación, transporte, modo de empleo y utilización del producto. Debiendo seguir cuidadosamente las indicaciones y normas del etiquetado, manteniendo las dosis recomendadas.

El contratista deberá dotar de los medios necesarios (ropa, botas, guantes, mascarillas, etc.) a quienes utilicen directamente el producto, en previsión de su salud; formando e informando suficientemente al personal para el correcto uso de los compuestos empleados.

Durante los tratamientos, los empleados no ingerirán alimento alguno, ni fumarán, ni tomarán bebidas alcohólicas. En todo caso, las consecuencias que se desprendan de la incorrecta aplicación del producto son responsabilidad del Contratista.

Los operarios de la empresa deberán estar uniformados y presentar las debidas formas de comportamiento en el desempeño de las funciones del servicio público, debiendo además llevar identificación personal y de la empresa en cuestión.

La Empresa contratista deberá cumplir y hacer cumplir todo lo dispuesto en la legislación vigente en referencia a prevención de riesgos, seguridad y salud laborales, dotando a los empleados de todos los medios necesarios para salvaguardar su seguridad e integridad personal, condiciones laborales, así como las señalizaciones visuales que la Policía Local determine en las vías públicas, si se diese el caso.

Los vehículos a utilizar en dichos servicios no tienen derecho a acceder a plazas públicas, zonas peatonales o de jardines con la excusa de estar realizando un servicio público, salvo si poseen autorización expresa de la Policía Local. Mientras duren los trabajos, podrán llevar identificación del Servicio Público que prestan al Ayuntamiento de Mazarrón.

La empresa viene obligada a mantener el número de empleados suficiente para cubrir todas las necesidades del Servicio, incluidos los períodos de vacaciones del personal, debiendo ser cubiertas esas vacantes temporales por otros trabajadores, si se diese el caso. Se establece como dotación mínima la asignación de un equipo constituido por dos

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612712352153002154 en <https://sede.mazarron.es>



aplicadores dotados de sus correspondientes medios técnicos. Los meses de julio y agosto la empresa desplazará al municipio un segundo equipo para intensificar los tratamientos ocasionales derivados de la atención a las quejas ciudadanas.

El Ilmo. Ayuntamiento podrá exigir a la empresa contratista que separe del servicio o imponga sanción legal oportuna al personal que incumpla sus obligaciones o diese motivos para ello.

El Ayuntamiento tiene la potestad de solicitar a la empresa la separación del servicio del personal de la empresa que no cumpla las condiciones laborales, tanto en lo referente al trabajo que desarrolle, como a la presentación y comportamiento ético en esta labor pública. Para ello se notificará a la Empresa con tiempo suficiente, mínimo de un mes.

Las mezclas u otras operaciones con los productos previas al tratamiento no se realizarán en vías urbanas, y siempre se harán fuera del alcance de personas ajenas al propio servicio.

Después del tratamiento diario, los envases vacíos deberán ser gestionados correctamente de acuerdo a la legislación ambiental vigente, con cargo a la empresa contratada, debiendo detallar previamente forma y lugar donde se realizará. En todo caso justificará adecuadamente la gestión de los residuos tóxico-peligrosos.

El Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón se exime de la responsabilidad por daños a terceros, por causa de negligencia, mal uso ó error imputable al personal de la Empresa Adjudicataria.

El contratista está obligado a presentar cuantos informes técnicos le sean solicitados, mediante notificación, por el Ayuntamiento en referencia a actuaciones concretas. Al inicio de la campaña contra mosquitos será obligatoria la presentación de un informe firmado por técnico competente en el que se describirán el estado de los distintos focos, determinación de las especies de culícidos, grado de infectación y propuesta de medidas de intervención.

Además de ello, la Empresa adjudicataria llevará y pondrá a disposición de la D.T.M. el *Libro de Órdenes*, obligatorio, en el que deberán constar las órdenes con descripción de los trabajos encargados, con indicación de las fechas de encargo y de ejecución de los mismos y firmados por el Director Técnico Municipal.

Si el correcto desarrollo de los trabajos se viese afectado por la suciedad y cúmulo de vertidos de zonas privadas limítrofes, la Empresa Contratista estará obligada a comunicar a la Dirección Técnica esos inconvenientes o problemas en un plazo de tiempo de 48 horas, para proceder a las actuaciones administrativas que correspondan por parte del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612712352153002154 en https://sede.mazarron.es



La Empresa adjudicataria de este Servicio, independientemente del calendario preestablecido de trabajos y épocas de tratamientos, atenderá directamente las órdenes de tratamientos urgentes de la D.T.M., así como las órdenes del Concejal/a Delegado/a de Sanidad, quien canalizará las peticiones ciudadanas dirigidas al Ayuntamiento, que habrán de ser tramitadas lo antes posible a través de la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Mazarrón.

Esos trabajos también deberán constar en el obligatorio *Libro de Órdenes*, no interrumpiéndose con ello el orden preestablecido de actuaciones programadas.

Para ello, la Empresa Contratista pondrá a disposición del Ayuntamiento un número de teléfono de atención al Servicio (y fax ó correo electrónico, si lo hubiere), para atender partes de trabajo urgentes.

Toda la documentación que genere éste Servicio (libro de órdenes, oficios, cartas, partes, etc.) es considerada propiedad municipal, y por tanto, al concluir el Contrato, el Área de Medio Ambiente y Sanidad podrá recabarlos y ser remitidos al Archivo Municipal de Mazarrón.

Las reclamaciones que haga el contratista podrán ser de índole económica pero no contra disposiciones de orden técnico.

Como ya se ha indicado queda expresamente prohibido realizar servicios de control de plagas a particulares y/o empresas radicadas en el TM de Mazarrón salvo que por orden del Concejal Delegado de Sanidad y bajo control de la D.T.M. se ordene la realización de algún trabajo ocasional y esporádico en el espacio privado, siempre que constituya un riesgo de salud pública por su especial situación de invasión, plaga ó infección. Estas acciones deben de entenderse encaminadas a preservar un bien superior como es la calidad de vida de los residentes en el entorno del foco detectado.

Asimismo, quedan prohibidos los tratamientos en áreas naturales protegidas si no se cuenta con autorización previa de la Alcaldía y de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia, considerándose como trabajos fuera del objeto de este Contrato.

Los tratamientos deberán cumplir lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de especies protegidas ó amenazadas y se emplearán productos específicos para servicios sanitarios públicos con mínima toxicidad para humanos, fauna acuícola y apícola.

7.- PRESUPUESTO.



El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se establece en **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON CATORCE CÉNTIMOS (198.931,14 €), IVA INCLUIDO.**

ANEXO I.- PROTOCOLOS ESPECÍFICOS.

En este apartado se incluyen aquellos aspectos complementarios a las normas generales y que caracterizan los tratamientos y el modo operativo en que la empresa adjudicataria debe de desarrollar los trabajos de lucha antivectorial relativos a cada uno de los distintos vectores.

PROTOCOLO:
CAMPAÑA CONTROL DE MOSQUITO TIGRE

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612712352153002154 en <https://sede.mazarron.es>



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

CUD:14612712352153002154. El presente documento podrá ser validado en la siguiente dirección <https://sede.mazarron.es/>

AREAS DE TRATAMIENTO	<ul style="list-style-type: none">- Las descritas en las normas generales.- Especialmente los entornos de Puerto de Mazarrón, Mazarrón, Cañada de Gallego y de cuantas poblaciones integran el municipio.- Balsas, jardines, imbornales, rejillas etc.; y cuantos puntos estime la D.T.M. que pueden constituir focos generadores de
PERIODO DE ACTUACIÓN	<ul style="list-style-type: none">- Anual.
MEDIOS PERSONALES	<ul style="list-style-type: none">- Un equipo integrado por dos aplicadores.- Durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre la empresa adjudicataria desplazará a la zona de forma permanente un segundo equipo integrado por dos aplicadores para atención de los tratamientos ocasionales o extraordinarios..
MEDIOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none">- Cada equipo dispondrá de los medios precisos que serán descritos por las empresas licitadoras. Dicha descripción especificará los medios de desplazamiento y las características de los equipamientos que constituyen la dotación material del equipo.
PRODUCTOS A EMPLEAR	<ul style="list-style-type: none">- Especificará productos larvicidas y adulticidas de uso ordinario y ocasional en periodos de incidencia extraordinaria.- Se valorará la propuesta de productos que presenten una relación óptima entre la eficacia debida al mismo y la protección del medio ambiente y la salud de los ciudadanos.
PROCEDIMIENTO	<ul style="list-style-type: none">- Metodología de tratamientos en campaña.- Los tratamientos ocasionales o extraordinarios motivados a partir de quejas o denuncias ciudadanas se realizarán en las 24 horas siguientes.
REGISTRO Y COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">- Sistema informático de registro y control de las áreas y tratamientos efectuados. La actualización del mismo se realizará en la primera semana de cada mes. Informe semanal de las áreas y tratamientos efectuados con especial atención a las actuaciones ocasionales.- La estructura de datos, registros e informes deberá ser aprobada por la D.T.M.

PROTOCOLO:
CAMPAÑA CONTROL DE MOSQUITOS

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612712352153002154 en <https://sede.mazarron.es>



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

CUD:14612712352153002154. El presente documento podrá ser validado en la siguiente dirección <https://sede.mazarron.es/>

AREAS DE TRATAMIENTO	<ul style="list-style-type: none">- Las descritas en las normas generales.- Especialmente los entornos de Puerto de Mazarrón, Mazarrón, Cañada de Gallego y de cuantas poblaciones integran el municipio.- Balsas, jardines, etc. y cuantos puntos estime la D.T.M. que pueden constituir focos generadores de poblaciones de
PERIODO DE ACTUACIÓN	<ul style="list-style-type: none">- Anual.
MEDIOS PERSONALES	<ul style="list-style-type: none">- Un equipo integrado por dos aplicadores.- Durante los meses de junio, julio y agosto la empresa adjudicataria desplazará a la zona de forma permanente un segundo equipo integrado por dos aplicadores para atención de los tratamientos ocasionales o extraordinarios.
MEDIOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none">- Cada equipo dispondrá de los medios precisos que serán descritos por las empresas licitadoras. Dicha descripción especificará los medios de desplazamiento y las características de los equipamientos que constituyen la dotación material del equipo.
PRODUCTOS A EMPLEAR	<ul style="list-style-type: none">- Especificará productos larvicidas y adulticidas de uso ordinario y ocasional en periodos de incidencia extraordinaria.- Se valorará la propuesta de productos que presenten una relación óptima entre la eficacia debida al mismo y la protección del medio ambiente y la salud de los ciudadanos.
PROCEDIMIENTO	<ul style="list-style-type: none">- Metodología de tratamientos en campaña.- Los tratamientos ocasionales o extraordinarios motivados a partir de quejas o denuncias ciudadanas se realizarán en las 24 horas siguientes.
REGISTRO Y COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">- Sistema informático de registro y control de las áreas y tratamientos efectuados. La actualización del mismo se realizará en la primera semana de cada mes. Informe semanal de las áreas y tratamientos efectuados con especial atención a las actuaciones ocasionales.- La estructura de datos, registros e informes deberá ser aprobada por la D.T.M.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612712352153002154 en <https://sede.mazarron.es>



PROTOCOLO: CAMPAÑA CONTROL DESRATIZACIÓN-DESINSECTACIÓN EN ALCANTARILLADO	
AREAS DE TRATAMIENTO	- Saneamiento de la totalidad de las poblaciones del término municipal de Mazarrón.
PERIODO DE ACTUACIÓN	- Durante todo el año. - Especialmente los meses de julio y agosto en el saneamiento de áreas que presenten concentración de establecimientos de hostelería.
MEDIOS PERSONALES	- Un equipo integrado por dos aplicadores. - Durante los meses de julio y agosto el segundo equipo integrado por dos aplicadores para atención de los tratamientos ocasionales o extraordinarios de la campaña de mosquitos realizará actuaciones extraordinarias en el saneamiento para control de poblaciones de roedores y cucarachas.
MEDIOS TÉCNICOS	- Cada equipo dispondrá de los medios precisos que serán descritos por las empresas licitadoras. Dicha descripción especificará los medios de desplazamiento y las características de los equipamientos que constituyen la dotación material del equipo.
PRODUCTOS A EMPLEAR	- Especificará productos de uso ordinario y productos de sustitución para tratamiento ocasional en periodos de incidencia extraordinaria. - Se valorará la propuesta de productos que presenten una relación óptima entre la eficacia debida al mismo y la protección del medio ambiente y la salud de los ciudadanos.
PROCEDIMIENTO	- Metodología de tratamientos en campaña. - Los tratamientos ocasionales o extraordinarios motivados a partir de quejas o denuncias ciudadanas se realizarán en las 24 horas siguientes.
REGISTRO Y COMUNICACIÓN	- Sistema informático de registro y control de las áreas y tratamientos efectuados. La actualización del mismo se realizará en la primera semana de cada mes. Informe semanal de las áreas y tratamientos efectuados con especial atención a las actuaciones ocasionales. - La estructura de datos, registros e informes deberá ser aprobada por la D.T.M.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612712352153002154 en <https://sede.mazarron.es>



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

CUD:14612712352153002154. El presente documento podrá ser validado en la siguiente dirección <https://sede.mazarron.es/>

PROTOCOLO: CAMPAÑA CONTROL DESRATIZACIÓN-DESINSECTACIÓN EN CENTROS ESCOLARES	
AREAS DE TRATAMIENTO	<ul style="list-style-type: none">- Centros escolares de infantil y primaria (C.E.I.P.).- Escuelas Unitarias.- Institutos de enseñanza secundaria y otros centros educativos públicos del municipio de Mazarrón.
PERIODO DE ACTUACIÓN	<ul style="list-style-type: none">- En cada centro escolar se realizarán tres tratamientos, coincidiendo con las vacaciones de Navidad, Semana Santa y Verano, en las fechas que establezca la D.T.M.- Cuando se detecte un foco (Pulgas, garrapatas, etc.) En un centro escolar se procederá al tratamiento el viernes de la misma semana en que se detectó.
MEDIOS PERSONALES	<ul style="list-style-type: none">- Un equipo compuesto por dos aplicadores.
MEDIOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none">- Cada equipo dispondrá de los medios precisos que serán descritos por las empresas licitadoras. Dicha descripción especificará los medios de desplazamiento y las características de los equipamientos que constituyen la dotación material del equipo.
PRODUCTOS A EMPLEAR	<ul style="list-style-type: none">- Especificará productos de uso ordinario y productos de sustitución para tratamiento ocasional en periodos de incidencia extraordinaria.- Se valorará la propuesta de productos que presenten una relación óptima entre la eficacia debida al mismo y la protección del medio ambiente y la salud de los escolares.
PROCEDIMIENTO	<ul style="list-style-type: none">- La empresa presentará una metodología específica de tratamientos en centros escolares.- El establecido en la programación.
REGISTRO Y COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">- La estructura de datos, registros e informes deberá ser aprobada por la D.T.M.- La empresa emitirá un certificado que quedará en poder del centro escolar a disposición de la inspección sanitaria. Una copia del mismo se remitirá a la D.T.M.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612712352153002154 en <https://sede.mazarron.es>



CUD:14612712352153002154. El presente documento podrá ser validado en la siguiente dirección <https://sede.mazarron.es/>

PROTOCOLO: CAMPAÑA CONTROL DESRATIZACIÓN-DESINSECTACIÓN EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	
AREAS DE TRATAMIENTO	- Oficinas, instalaciones deportivas, cementerios municipales, almacenes, etc.
PERIODO DE ACTUACIÓN	- Cuatro veces al año de acuerdo a lo establecido en el cronograma de tratamientos.
MEDIOS PERSONALES	- Un equipo compuesto por dos aplicadores.
MEDIOS TÉCNICOS	- Cada equipo dispondrá de los medios precisos que serán descritos por las empresas licitadoras. Dicha descripción especificará los medios de desplazamiento y las características de los equipamientos que constituyen la dotación material del equipo.
PRODUCTOS A EMPLEAR	- Especificará productos de uso ordinario y productos de sustitución para tratamiento ocasional en periodos de incidencia extraordinaria. - Se valorará la propuesta de productos que presenten una relación óptima entre la eficacia debida al mismo y la protección del medio ambiente y la salud de las personas que trabajan en las dependencias municipales.
PROCEDIMIENTO	- La empresa presentará una metodología específica de tratamientos en oficinas y dependencias. - El establecido en la programación
REGISTRO Y COMUNICACIÓN	- La estructura de datos, registros e informes deberá ser aprobada por la D.T.M. - La empresa emitirá un certificado que quedará en poder de la dependencia y a disposición de la inspección sanitaria. Una copia del mismo se remitirá a la D.T.M.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612712352153002154 en https://sede.mazarron.es



PROTOCOLO: CAMPAÑA CONTROL LEGIONELLA EN INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y OTROS EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.	
AREAS DE TRATAMIENTO	- Oficinas, equipamientos deportivos, centros escolares, etc., y cualquier centro público donde en general existan instalaciones de riesgo por Legionelosis.
PERIODO DE ACTUACIÓN	- Anual
MEDIOS PERSONALES	- Un equipo compuesto por dos aplicadores.
MEDIOS TÉCNICOS	- Cada equipo dispondrá de los medios precisos que serán descritos por las empresas licitadoras. Dicha descripción especificará los medios de desplazamiento y las características de los equipamientos que constituyen la dotación material del equipo.
PRODUCTOS A EMPLEAR	- Especificará productos de uso ordinario y productos de sustitución para tratamiento ocasional en periodos de incidencia extraordinaria. - Se valorará la propuesta de productos que presenten una relación óptima entre la eficacia debida al mismo y la protección del medio ambiente y la salud de las personas que trabajan en las dependencias municipales.
PROCEDIMIENTO	- La empresa presentará una metodología específica de tratamientos en oficinas y dependencias. - El establecido en la programación
REGISTRO Y CALENDARIO	- La estructura de datos, registros e informes deberá ser aprobada por la D.T.M. - La empresa emitirá un certificado que quedará en poder de la dependencia y a disposición de la inspección sanitaria. Una copia del mismo se remitirá a la D.T.M.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612712352153002154 en <https://sede.mazarron.es>

PROTOCOLO: CAMPAÑA CONTROL LEGIONELLA EN FUENTES ORNAMENTALES Y JARDINES PÚBLICOS CON SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN.	
AREAS DE TRATAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - Fuentes Ornamentales: Mazarrón (Jardín de la Purísima, Plaza del Minero, Jardín Miguel Angel Blanco, Urbanización La Aceña); en Puerto de Mazarrón (Plaza de las Comunidades, Playa del Castellar). - Jardines con Riego por Aspersión y difusores: N° total Aspersores (270); N° total difusores (252).
FRECUENCIA DE ACTUACIONES	<ul style="list-style-type: none"> - Fuentes Ornamentales: Análisis de legionella y limpieza y desinfección completa de la instalación con carácter anual. Con carácter mensual control de la temperatura, pH y cloro. - Jardines: Limpieza y desinfección de la instalación completa de riego con carácter anual. Con carácter mensual se realizará una revisión del estado de conservación y limpieza de un número representativo de los aspersores existentes en el jardín: v un
MEDIOS PERSONALES	<ul style="list-style-type: none"> - Un equipo compuesto por dos aplicadores.
MEDIOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> - Cada equipo dispondrá de los medios precisos que serán descritos por las empresas licitadoras. Dicha descripción especificará los medios de desplazamiento y las características de los equipamientos que constituyen la dotación material del equipo.
PRODUCTOS A EMPLEAR	<ul style="list-style-type: none"> - Especificará productos de uso ordinario y productos de sustitución para tratamiento ocasional en periodos de incidencia extraordinaria. - Se valorará la propuesta de productos que presenten una relación óptima entre la eficacia debida al mismo y la protección del medio ambiente y la salud de las personas.
PROCEDIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa presentará una metodología específica de tratamientos en fuentes y jardines con aspersores y difusores de riego. - El establecido en la programación



CUD:14612712352153002154. El presente documento podrá ser validado en la siguiente dirección <https://sede.mazarron.es/>

REGISTRO Y CALENDARIO	<ul style="list-style-type: none"> - La estructura de datos, registros e informes deberá ser aprobada por la D.T.M. - La empresa emitirá un certificado que quedará en poder de la dependencia y a disposición de la inspección sanitaria. Una copia del mismo se remitirá a la D.T.M.
------------------------------	--

PROTOCOLO: CAMPAÑA CONTROL PROCESIONARIA DEL PINO EN JARDINES PÚBLICOS, PARQUES URBANOS Y PERIURBANOS Y CENTROS ESCOLARES.	
AREAS DE TRATAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - Jardines Públicos urbanos y periurbanos (Cabezo del Santo, Molinete, La Aceña, Campo de Fútbol, Mar Azul, La Cumbre, etc.) - Centros escolares (CEIP Ginés García, Aceña, Leiva, Cañada de Gallego, EU de Majada, EU Gañuelas, y otros).
FRECUENCIA DE ACTUACIONES	<ul style="list-style-type: none"> - En una primera fase se procederá a la eliminación de los bolsones mediante procedimientos mecánicos y posterior tratamiento. - En una segunda fase se procederá a la instalación de trampas de feromonas.
MEDIOS PERSONALES	<ul style="list-style-type: none"> - Un equipo compuesto por dos aplicadores.
MEDIOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> - Cada equipo dispondrá de los medios precisos que serán descritos por las empresas licitadoras. Dicha descripción especificará los medios de desplazamiento y las características de los equipamientos que constituyen la dotación material del equipo.
PRODUCTOS A EMPLEAR	<ul style="list-style-type: none"> - Especificará productos de uso ordinario y productos de sustitución para tratamiento ocasional en periodos de incidencia extraordinaria. - Se valorará la propuesta de productos que presenten una relación óptima entre la eficacia debida al mismo y la protección del medio ambiente y la salud de las personas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612712352153002154 en <https://sede.mazarron.es>



CUD:14612712352153002154. El presente documento podrá ser validado en la siguiente dirección <https://sede.mazarron.es/>

PROCEDIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa presentará una metodología específica de tratamientos en jardines urbanos y periurbanos, así como en centros escolares. - El establecido en la programación
REGISTRO Y CALENDARIO	<ul style="list-style-type: none"> - La estructura de datos, registros e informes deberá ser aprobada por la D.T.M.

ANEXO II.- CRONOGRAMA DE TRATAMIENTOS.

MES: ENERO					
	LUNES	MARTES	MIERCOL	JUEVES	VIERNES
1ª SEMANA	Revisión Alcantar.	Revisión Alcantar	Revisión Alcantar	Revisión Alcantar	Revisión Alcantar
	Control de Legionela en Fuentes y sistemas de riego en jardines públicos				
2ª SEMANA	Revisión Alcantar	Revisión Alcantar	Revisión Alcantar	Revisión Alcantar	Revisión Alcantar
3ª SEMANA	Revisión Alcantar	Revisión Alcantar	Revisión Alcantar	Revisión Alcantar	Revisión Alcantar
4ª SEMANA	Revisión Alcantar	Revisión Alcantar	Revisión Alcantar	Revisión Alcantar	Revisión Alcantar
	Desinsectación y desratización en dependencias municipales y en otras instalaciones públicas				

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612712352153002154 en <https://sede.mazarron.es>

MES: FEBRERO					
	LUNES	MARTES	MIERCOL	JUEVES	VIERNES
1ª SEMANA	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.
	Control de Legionela en Fuentes y sistemas de riego en jardines públicos				
2ª SEMANA	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.
3ª SEMANA	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.
4ª SEMANA	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.

MES: MARZO					
	LUNES	MARTES	MIERCOL	JUEVES	VIERNES
1ª SEMANA	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.
	Control de Legionela en Fuentes y sistemas de riego en jardines públicos				
2ª SEMANA	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.
3ª SEMANA	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.
4ª SEMANA	Evaluación del estado de las zonas y focos para el control de las poblaciones de mosquitos				

MES: ABRIL					
	LUNES	MARTES	MIERCOL	JUEVES	VIERNES
1ª SEMANA	Larvicida	Revisión Alcantar.	Larvicida	Revisión Alcantar	Larvicida
	Desinsectación y desratización en centros escolares				
2ª SEMANA	Larvicida	Revisión Alcantar	Larvicida	Revisión Alcantar	Larvicida
	Control Anual de Legionela en Fuentes y sistemas de riego en jardines públicos				
3ª SEMANA	Larvicida	Revisión Alcantar	Larvicida	Revisión Alcantar	Larvicida
4ª SEMANA	Larvicida	Revisión Alcantar	Larvicida	Revisión Alcantar	Larvicida

MES: MAYO					
	LUNES	MARTES	MIERCOL	JUEVES	VIERNES
1ª SEMANA	Desratización y desinsectación en dependencias municipales y en otras instalaciones públicas				
	Larvicida	Control Alcantar.	Larvicida	Control Alcantar.	Adulticida
2ª SEMANA	Larvicida	Control Alcantar.	Larvicida	Control Alcantar.	Adulticida
	Control de Legionela en Fuentes y sistemas de riego en jardines públicos				
3ª SEMANA	Larvicida	Control Alcantar.	Larvicida	Control Alcantar.	Adulticida
4ª SEMANA	Larvicida	Control Alcantar.	Larvicida	Control Alcantar.	Adulticida
	Control de Procecionaria del Pino				(Instalación de trampas de feromonas)

MES: JUNIO					
	LUNES	MARTES	MIERCOL	JUEVES	VIERNES
1ª SEMANA	Larvicida	Control Alcantar.	Larvicida	Control Alcantar..	Adulticida
	Control de Legionela en Fuentes y sistemas de riego en jardines públicos				
2ª SEMANA	Larvicida	Control Alcantar.	Larvicida	Control Alcantar.	Adulticida
3ª SEMANA	Larvicida	Control Alcantar.	Adulticida	Control Alcantar.	Adulticida
4ª SEMANA	Larvicida	Control Alcantar.	Adulticida	Control Alcantar.	Adulticida

MES: JULIO					
	LUNES	MARTES	MIERCOL	JUEVES	VIERNES
1ª SEMANA	Larvicida	Revisión Alcantar	Adulticida	Revisión Alcantar	Adulticida
	Control de Legionela en Fuentes y sistemas de riego en jardines públicos				
2ª SEMANA	Larvicida	Revisión Alcantar	Adulticida	Revisión Alcantar	Adulticida
3ª SEMANA	Larvicida	Revisión Alcantar	Adulticida	Revisión Alcantar	Adulticida
4ª SEMANA	Larvicida	Revisión Alcantar	Adulticida	Revisión Alcantar	Adulticida

MES: AGOSTO					
	LUNES	MARTES	MIERCOL	JUEVES	VIERNES
1ª SEMANA	Larvicida	. Control Alcantar.	Adulticida	. Control Alcantar.	Adulticida
	Control de Legionela en Fuentes y sistemas de riego en jardines públicos				
2ª SEMANA	Larvicida	Control Alcantar.	Adulticida	Control Alcantar.	Adulticida
3ª SEMANA	Larvicida	Control Alcantar.	Adulticida	Control Alcantar.	Adulticida
4ª SEMANA	Larvicida	Control Alcantar.	Adulticida	Control Alcantar.	Adulticida
	Desinsectación y desratización en dependencias municipales y en otras instalaciones públicas				
	Desinsectación y desratización en centros escolares				

MES: SEPTIEMBRE					
	LUNES	MARTES	MIERCOL	JUEVES	VIERNES
1ª SEMANA	Larvicida	Control Alcantar.	Adulticida	Control Alcantar.	Adulticida
	Control de Legionela en Fuentes y sistemas de riego en jardines públicos				
2ª SEMANA	Larvicida	Control Alcantar.	Adulticida	Control Alcantar.	Adulticida
3ª SEMANA	Larvicida	Control Alcantar.	Adulticida	Control Alcantar.	Adulticida
4ª SEMANA	Larvicida	Control Alcantar.	Adulticida	Control Alcantar.	Adulticida

MES: OCTUBRE					
	LUNES	MARTES	MIERCOL	JUEVES	VIERNES
1ª SEMANA	Revisión Alcantar	Larvicida	Revisión Alcantar	Adulticida	Revisión Alcantar
	Control de Legionela en Fuentes y sistemas de riego en jardines públicos				
2ª SEMANA	Revisión Alcantar	Larvicida	Revisión Alcantar	Adulticida	Revisión Alcantar
3ª SEMANA	Revisión Alcantar	Larvicida	Revisión Alcantar	Adulticida	Revisión Alcantar
4ª SEMANA	Revisión Alcantar	Larvicida	Revisión Alcantar	Adulticida	Revisión Alcantar
	Control de Procesionaria (Eliminación de bolsones)				

MES: NOVIEMBRE					
	LUNES	MARTES	MIERCOL	JUEVES	VIERNES
1ª SEMANA	Control de Legionella en dependencias municipales				
	Revisión Alcantar.	Revisión Alcantar.	Revisión Alcantar.	Revisión Alcantar.	Revisión Alcantar.
2ª SEMANA	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.
	Control de Legionela en Fuentes y sistemas de riego en jardines públicos				
3ª SEMANA	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.
4ª SEMANA	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.



CUD:14612712352153002154. El presente documento podrá ser validado en la siguiente dirección <https://sede.mazarron.es/>

MES: DICIEMBRE					
	LUNES	MARTES	MIERCOL	JUEVES	VIERNES
1ª SEMANA	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.
	Control de Legionela en Fuentes y sistemas de riego en jardines públicos				
2ª SEMANA	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.
3ª SEMANA	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.
4ª SEMANA	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.	Control Alcantar.
	Desinsectación y desratización en dependencias municipales y en otras instalaciones públicas				
	Desinsectación y desratización en centros escolares				

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612712352153002154 en <https://sede.mazarron.es>

ANEXO III.- CRONOPROGRAMA. RESUMEN

	DES RATZ. ALCANTARILL ADO	CONTROL M OSQUIT COMUN	CONTROL MOSQUIT TIGRE	Legionelli NSTALMU NICI	Legionella: FUENTEOR NAMEJARD IN	INSTALC MUNICIP. DesratizacD esinsect	COLEGIOPÚ BLICO DesratizaD esinsect	CONTR O DE PROCES. PINO
ENERO								
FEBR								
MARZ		PLANIFICA CION						
ABRIL					Anual			
MAYO								
JUNIO								
JULIO								
AGOST								
SEPTB								
OCTB								
NOVB								
DICB								



ANEXO IV.- PRINCIPIOS BÁSICOS A CONSIDERAR EN UN PROGRAMA DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS.

Siguiendo el criterio de la Organización Mundial de la Salud (1992), todo programa de control integrado de plagas debería contemplar al menos los siguientes puntos:

- La redacción de un proyecto o plan de trabajo, donde se especifiquen los objetivos para cada sección o lugar a tratar.
- Adopción de medidas de ordenamiento del medio (empleo de barreras, mejora y acondicionamiento de instalaciones, etcétera).
- Realización de muestreos de forma sistemática, ya que un conocimiento previo del estado de cada plaga - población, distribución, estados de desarrollo - en cada lugar en concreto, ayuda a realizar acciones preventivas que eviten daños innecesarios con el consiguiente ahorro de tratamientos posteriores.
- Anotación de datos y resultados. Anotar y procesar todos los datos disponibles, anteriores y posteriores a los tratamientos, ayuda en gran medida a conocer el comportamiento y la evolución de cada especie plaga en cada hábitat, lo que permite la adopción de medidas preventivas.
- Conocimiento e información. Es primordial conocer tanto los medios como los productos empleados en cada tratamiento por que esto evita cometer errores en la aplicación que pudieran conllevar un empleo excesivo o inadecuado de plaguicidas.

Para el establecimiento de un programa de control, sea cual fuere la plaga, se deberían tener en cuenta siempre las siguientes etapas:

- **Identificación:** Es imposible intentar controlar cualquier plaga hasta que la especie haya sido correctamente identificada, lo que conlleva el conocimiento de una biología concreta.
- **Planificación:** Una vez conocida la plaga, hay que determinar las medidas de control. En esta etapa debemos escoger los métodos de aplicación y materiales más convenientes, se deben determinar las áreas que deben ser tratadas y todos aquellos aspectos prácticos a considerar.
- **Aplicación de medidas de control:** Una correcta identificación y una buena planificación podrían asegurar que las medidas de control actuaran rápida y eficazmente.



Evidentemente las medidas de control adoptadas han de depender de la plaga que debe ser controlada e incluyen tanto medidas químicas como medidas no químicas.

— **Evaluación:** Es extraordinariamente importante determinar el éxito o fracaso de las medidas de control efectuadas.

— **Mantenimiento:** La mayoría de las medidas de control muestran un efecto beneficioso del mismo dentro de un intervalo de pocos días, pero probablemente pase algún tiempo hasta que se pueda erradicar el problema, lo que obliga a tomar medidas de mantenimiento de forma permanente que a menudo son necesarias.

ANEXO V.- GUIÓN ORIENTATIVO DEL CONTENIDO DE LA MEMORIA DE TRABAJO DEL PLAN DE ACTUACIÓN SEGÚN EL SISTEMA DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS

Memoria de Trabajo, en la que conste al menos el contenido y la forma de prestar el contrato, es decir:

- Estudio básico sobre la caracterización e incidencia de la afección debida a los distintos vectores (*Legionella*, mosquitos, ratas y otros vectores) en el municipio de Mazarrón.
- Medios técnicos de lucha y líneas de actuación, indicando, por ejemplo:
 - Medios humanos y materiales a emplear.
 - Tipo de tratamiento y producto/os a utilizar.
 - Programa de revisiones y visitas.
 - Estimación del número de puntos o zonas a tratar.
 - Plan de prevención de riesgos y plan de autocontrol.
 - Declaración de las medidas adoptadas por el empresario para controlar la calidad y garantía de los trabajos.
- Programa de prevención y seguimiento de la evolución de las poblaciones de los distintos vectores considerados (Mosquitos, ratas y otros vectores) con indicación de las áreas probablemente afectadas.
 - Calendario y periodicidad de tratamientos durante toda la campaña.
 - Itinerarios mensuales.
- Personal con el que cuenta la Empresa para estos trabajos:
 - Personal Técnico (acreditación).
 - Personal operario (acreditando si posee permiso ó carnet).
 - Equipos de protección personal homologados, si fueran precisos.
- Medios de Transporte de la Empresa a disposición del servicio.
- Medios técnicos de aplicación de los productos.
- Características técnicas del/los producto/os, detallando:
 - Números de Registros oficiales.
 - Nombre y domicilio del fabricante o importador.
 - Etiquetado del producto, dosis, modo de empleo, etc.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612712352153002154 en <https://sede.mazarron.es>



Materia activa y formulación química (según la IUPAC)
Características biológicas (en su caso).
Modo de presentación y apariencia.
Grado legal de toxicidad (hombre, fauna y flora).
Plazo de Seguridad.
Concentración Letal al 50% (C.L. 50) -para raticidas-.
Dosis Letal 50% (D.L. 50) -para raticidas-.
Comparación de eficacia y "rechazo" con otros rodenticidas.
Peligrosidad, antídotos.
Efectos secundarios y acumulativos.

- Medios de lucha: Raticidas: cepos, cebos envenenados, bloques, gases asfixiantes, cartuchos de humos tóxicos, anticoagulantes, lucha biológica. Insecticidas: Presentación, clasificación, modo de empleo,...
- Cantidades que se van a aplicar en cada dosis o cebos.
- Cantidades por unidad de superficie, distinguiendo las zonas según su potencialidad.
- Periodicidad de revisiones, visitas de inspección, reposición de cebos.
- Mejora del Servicio: Los licitadores podrán incluir en su propuesta, criterios de ampliación y mejora del servicio o de las zonas que se especifican, que tienen carácter de mínimas. Llevándose las mismas a la práctica, sin pago adicional a la oferta presentada por el licitador.

ANEXO VI.- LEGISLACIÓN.

Será de cumplimiento obligatorio, por parte del adjudicatario, las normas vigentes en materia laboral, tributaria y de manipulación y tratamiento de los productos necesarios para la ejecución del contrato, quedando exenta la Administración y su personal técnico funcionario de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones, demás normas de carácter laboral o de leyes protectoras de la industria nacional, que produzca el Adjudicatario o su personal.

A modo informativo, para la ejecución de la campaña:

Informe sobre Empleo Inocuo de Plaguicidas, del Comité de Expertos de la O.M.S. en biología de los vectores y lucha antivectorial.

Normas para el empleo seguro y eficaz de los plaguicidas de GIFAP (Agrupación Internacional de las Asociaciones Nacionales de Fabricantes de Productos Agroquímicos).

Normas AEPLA sobre:

Normas para el transporte seguro de los plaguicidas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612712352153002154 en <https://sede.mazarron.es>



Normas para el almacenamiento seguro de los plaguicidas.
Normas sobre medidas urgentes en caso de intoxicación con plaguicidas.
Normas para evitar, limitar y destruir los residuos de plaguicidas en las fincas.
Normas de protección para la utilización de productos plaguicidas en ambientes y climas cálidos.

Ley 7/1.995, de 21 de Abril, de la fauna silvestre, caza y pesca fluvial, B.O.R.M. núm. 102 de 4-V-1.995. Y modificaciones posteriores Ley 11/1.995 de 5 de Octubre (BOE núm. 298 de 14-XII-1.995).Suplemento num.14 del BORM num.232 de 6-X-1.995.

Es preciso citar también que las empresas que empleen un número de trabajadores fijos que excedan de cincuenta, vendrán obligadas a cumplir lo establecido en la Ley 13/82, de 7 de Abril sobre integración social de minusválidos, así como el R.D. 1451/83, de 11 de Mayo y demás normativa complementaria.

ANEXO VII.- RELACION DE INSTALACIONES MUNICIPALES

Se presenta en documento anejo.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612712352153002154 en <https://sede.mazarron.es>